



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Dirección Territorial Santander
Grupo Trabajo Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN TESS-00761

(6 de junio de 2008)

Por la cual se modifica una resolución de autorización de reformas a los regímenes de trabajo asociado y de compensaciones

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resolución 000951 del 28 de abril de 2003 y el Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CRISTÓBAL SANTIESTEBAN LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía 91345219, en su condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR LIMITADA "COOPTRAPABI"** presentó ante este Despacho las reformas a los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones, para su estudio y autorización correspondientes.

Que efectuado el estudio de la documentación adjunta y encontrándose los mismos ajustados a los requerimientos legales, específicamente a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y Decreto 4588 de 2006, este Despacho mediante Resolución TESS-01800 de fecha 4 de diciembre de 2007, autorizó las reformas a los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR LIMITADA COOPTRAPABI**

Que mediante Acta No. 007 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de junio de 2007, se aprobó la reforma de la razón social de la cooperativa así: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR CTA "COOPTRAPABI CTA"**

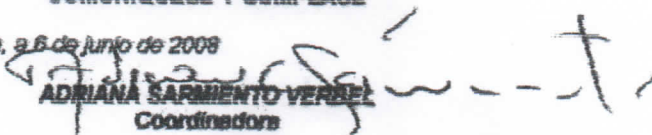
En virtud de lo anterior, la COORDINACIÓN DEL GRUPO TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Modificar el Artículo Único de la Resolución TESS-01800 de fecha 4 de diciembre de 2007, el cual quedará así: **"ARTICULO UNICO: autorizar las reformas de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR CTA "COOPTRAPABI CTA", NIT. 804010766 con domicilio en la Calle 11 A # 1 B -16 Barrio Villas del Rosario del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 4588/06"**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 6 de junio de 2008


ADRIANA SARMENTO VERBEL
Coordinadora



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
República de Colombia
Dirección Territorial Santander
Grupo Trabajo Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION TESS- 01800

(04 DIC 2007)

Por la cual se autorizan las reformas a los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de una cooperativa de trabajo asociado.

LA COORDINACION DEL GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resolución 000951 del 28 de abril de 2003 y el Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CRISTÓBAL SANTIESTEBAN LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía 91.345.219, en su condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR LIMITADA COOPTRAPABI** - ha presentado ante este Despacho la Reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones, para su estudio y autorización correspondientes.

Que efectuado el estudio de la documentación adjunta, tales como: Acta de Asamblea de Asociados de fecha 3 de junio de 2007, Régimen de Trabajo Asociado, Régimen de Compensaciones, copia de Estatutos, se encuentra que de acuerdo a los estatutos en su artículo 53, la Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa, la cual aprobó los regímenes en reunión ya enunciada, encontrándose los mismos ajustados a los requerimientos legales, específicamente a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y Decreto 4588 de 2006.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 de Decreto 4588 de 2006, los Regímenes deberán ser publicados y estar visibles y disponibles a los trabajadores asociados.

Que con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006, este despacho advierte a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR LIMITADA COOPTRAPABI** - que le está prohibido actuar como intermediario o empresa de servicios temporales y/o como entidad de afiliación colectiva, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del Ministerio de la Protección Social, previa la investigación administrativa pertinente



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
República de Colombia
Dirección Territorial Santander
Grupo Trabajo Empleo y Seguridad Social

Resolución TESS-

1800

Hoja No. 2

En mérito de lo expuesto, y con base en el principio constitucional de la buena fe consagrado en el Artículo 83 de la Constitución Política, la COORDINACION DEL GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. AUTORIZAR las reformas de los Reglmenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PAZ Y BIENESTAR LIMITADA COOPTRAPABI** - Nit 804010705, con domicilio Calle 11 A #1B-16 Barrio Villas del Rosario Piedecuesta, Departamento de Santander, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 4588/06.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 04 DIC 2007


ADRIANA SARMIENTO VERBEL
Coordinadora

ASV/CVP